

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 3809 -.

La Florida, 26 SEP 2012

VISTOS:

El decreto exento N° 2.899 de 24 de julio de 2012, que aprobaron las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, documentos anexos, formato y publicación de la propuesta pública denominada "**Servicio de reproducción de documentos y distribución para la municipalidad de La Florida**", el acta de apertura de 7 de agosto de 2012; el ordinario N° 578, del Director Jurídico de 9 de agosto de 2012; el ordinario N° 680 de la Comisión Evaluadora de 23 de agosto de 2012, el ordinario N° 158, de la Alcaldesa Subrogante de 27 de agosto de 2012; el acuerdo del Concejo Municipal N° 1.306, adoptado en la sesión ordinaria N° 137, de 5 de septiembre de 2012.

Lo dispuesto en el Reglamento N° 5, sobre Contrataciones y Adquisiciones Municipales, lo dispuesto en la ley 19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicio, su reglamento; en la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que en el acto de apertura de la propuesta pública "**Servicio de reproducción de documentos y distribución para la municipalidad de La Florida**", ID 2378-84-LE12, realizado el 7 de agosto de 2012, da cuenta a través del portal de la oferta presentadas por la empresa Max Huber Reprotécnica S.A. Rut 80.470.300-4.

Que la Comisión Evaluadora teniendo a la vista todos los antecedentes presentados por el oferente, la evaluación técnica-económica, los intereses municipales, toda vez que el 98,8% de los precios unitarios se encuentran bajo el convenio marco, sugirió al señor Alcalde, adjudicar la propuesta al oferente Max Huber Reprotécnica S.A.

DECRETO:

1.-Adjudicase, en consideración a lo fundamentado por la Comisión Evaluadora, la propuesta pública denominada "**Servicio de reproducción de documentos y distribución para la municipalidad de La Florida**", ID 2378-84-LE12, a la empresa Max Huber Reprotécnica S.A. Rut 80.470.300-4, representada por Herber Huber Haupt, Rut 7.013.321-0, empresario, domiciliados en General del Canto N° 276, Providencia.

2.- El contratista se regirán por las condiciones señaladas en las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, las ofertas técnicas, económicas presentadas en la apertura y los anexos de estos documentos, todos los cuales se entienden por incorporados y formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y se declararán reproducidos en el contrato respectivo.

3.- El valor anual es de \$17.000.000 (diecisiete millones de pesos), IVA incluido.

4.- El plazo del contrato es de 24 meses, sin renovación y los servicios se comenzaran a prestar a partir del día siguiente de la fecha del contrato respectivo.

5.- En garantía del fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de los servicios, el adjudicatario deberá presentar en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la

4049

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

notificación de la adjudicación, una boleta bancaria de plazo definido, vale vista o depósito a la vista por una cantidad igual al 10% del valor del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo del contrato más 90 días corridos, contado desde la fecha de suscripción del contrato, a nombre del mandante con una glosa que indique "**En garantía del fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la propuesta pública Servicio de reproducción de documentos y distribución para la municipalidad de La Florida**". La devolución procederá contra solicitud y recepción definitiva conforme del inspector técnico.

6.- La Inspección técnica la ejercerá la Directora de Servicios Generales o quien le subrogue o designe, quien deberá velar por la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento de todas las obligaciones que el adjudicatario asuma en virtud de las bases, anexos y contrato respectivo, además de la correcta presentación de las garantías.

7.- El costo del contrato se imputará a la cuenta 215.22.07.002.001.001, área de gestión interna 01.

9.- La Dirección Jurídica redactará el respectivo contrato, facultándosela para incorporar las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses municipales.

10.- Una vez firmado el contrato devuélvase, por la Tesorería Municipal, las boletas bancarias de seriedad de la oferta.

La parte que sienta afectados sus derechos con la dictación de la presente resolución podrá interponer el recurso de legalidad para ante el órgano que dictó el acto administrativo que se impugna dentro del plazo que señala la ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, infórmese al Concejo Municipal, transcribese a las direcciones de Control, Secretaría Comunal de Planificación, Servicios Generales, Jurídica, Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, y hecho, archívese.



DINA CASTILLO GONZALEZ
Secretaria Municipal

ACC/DCG/AMZ/MSMB
Acuerdo 1.306



ANGELICA CESPEDES CIFUENTES
Administradora Municipal



Qued